

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2019/0013500

Asunto: Solicitud de patente para: **PRODUCCIÓN DE UN SOLVATO CRSITALINO DE (S)-AFOXOLANER Y COMPOSICIONES PESTICIDAS DEL MISMO**

Solicitante: MERAL, INC.

Fecha de solicitud: 11 de diciembre de 2018

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 13273, notificado el 09 de diciembre de 2019.

I. EN CUANTO AL PODER

El Examinador indica que debe presentarse el poder otorgado por la Solicitante MERAL, INC. En respuesta, adjunto al presente memorial el mismo poder presentado para la solicitud parental, el cual me faculta para actuar en representación de dicha Solicitante.

II. EN CUANTO A LA CESIÓN

Se presenta junto con este escrito la Cesión sobre el derecho de la solicitante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

III. EN CUANTO AL PAGO POR REIVINDICACIONES EXCEDENTES

Llamo respetuosamente la atención del Examinador al hecho que el pago de la tasa correspondiente a las 23 reivindicaciones adicionales de la presente solicitud divisional fue realizado el día 11 de diciembre de 2018, para el número de radicado provisional NC2018/0013376, el cual corresponde al número de radicado NC2019/0013500 de la presente solicitud. Por lo tanto, adjunto dicho comprobante de recaudo al presente memorial. Deseo adicionalmente resaltar que la tasa cancelada de 38.500 pesos por reivindicación adicional corresponde correctamente a la tasa de reivindicaciones adicionales para patentes de invención (de acuerdo con la Resolución 61034 de 2017) y no para reivindicaciones de modelo de utilidad (20.500 en 2018) como lo indica incorrectamente el recibo.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente

V. ANEXOS

1. Documento de poder otorgado por la Solicitante.
2. Documento de cesión de los inventores a Merial, INC.
3. Comprobante de pago de reivindicaciones adicionales.

Señora Directora,


ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P.A 114.908 del C.S.J